



INFORME DE GESTIÓN 2023 - 2024

WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ

Alianza Verde

Circunscripción Territorial Boyacá

Periodo legislativo: 2023-2024

Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Publico

Correo: wilmer.castellanos@camara.gov.co

Wilmer  **Castellanos**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



[@ingwilmercastellanos](https://www.instagram.com/ingwilmercastellanos)



[@ingwilmerc](https://twitter.com/ingwilmerc)



[@ingwilmercastellanos](https://www.tiktok.com/@ingwilmercastellanos)



[Wilmer Castellanos Hernández](https://www.facebook.com/WilmerCastellanosHernandez)



[@wilmercastellanos](https://www.youtube.com/@wilmercastellanos)

**DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA**
INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024



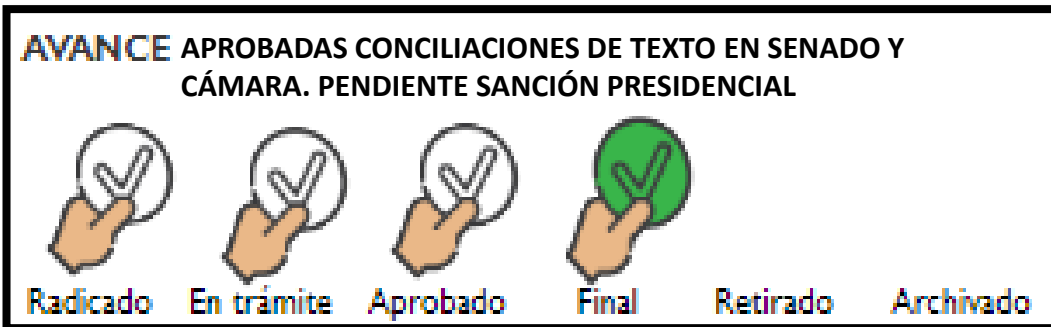
PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



CATEDRA DE CAMBIO CLIMATICO

Proyecto de Ley No. 290-2022/C.

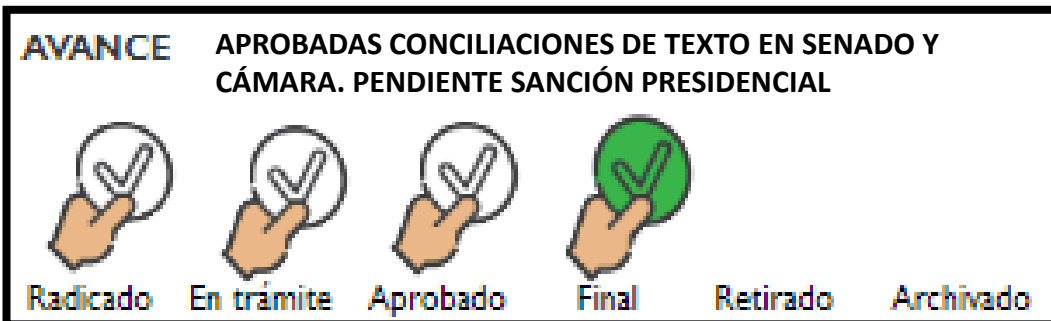
Por medio del cual se establece la cátedra para la gestión del riesgo y el cambio climático en Colombia y se dictan otras disposiciones



POLITICA MERCADEO AGROPECUARIO

Proyecto de Ley No. 291-2022/C.

Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones



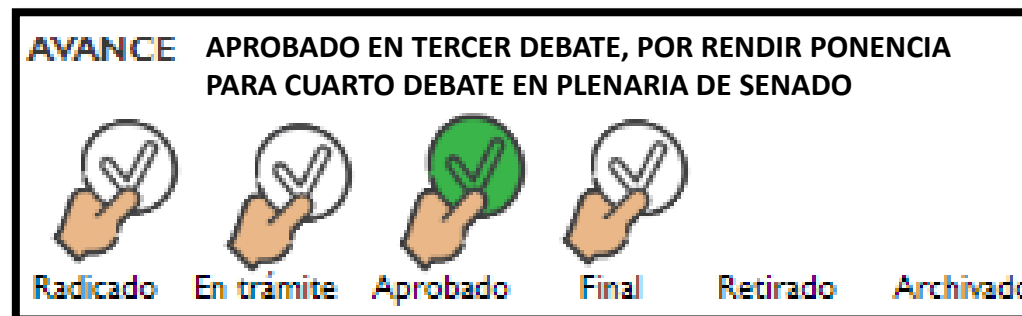
PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



SIMONA AMAYA

Proyecto de Ley No. 067-2023/C.

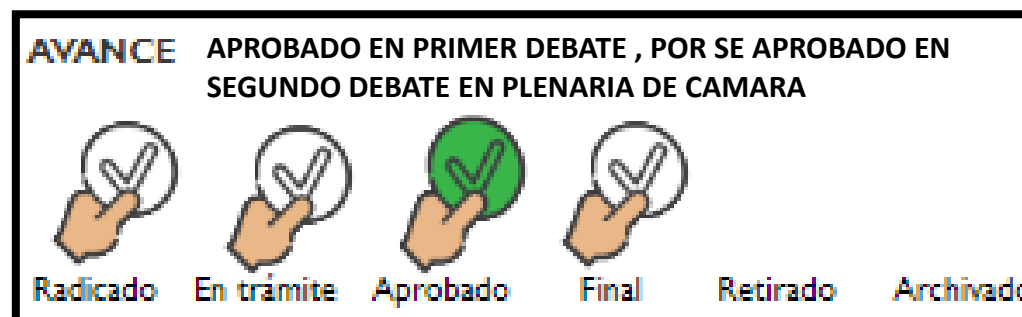
Por medio de la cual se establece el Galardón “Simona Amaya”, por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.



HOMENAJE ANTONIO NARIÑO

Proyecto de Ley No. 068-2023/C.

Por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.



PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



FONDOS DE PROTECCION Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyecto de Ley No. 071/2023/C.

Por medio del cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones



HONORES COLEGIO DE BOYACÀ

Proyecto de Ley No. 258/2023/C.

Por medio de la cual la nación y el congreso de la república enaltecen y reconocen públicamente la trayectoria del colegio de Boyacá y se dictan otras disposiciones



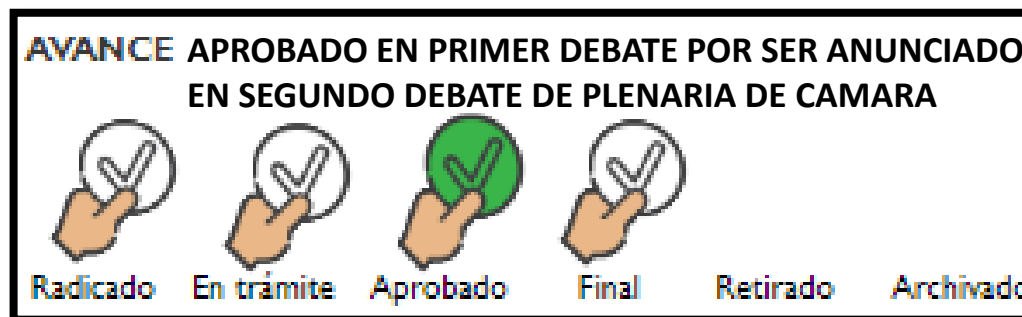
PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



SUBSIDIOS AGUA POTABLE

Proyecto de Ley No. 259/2023/C.

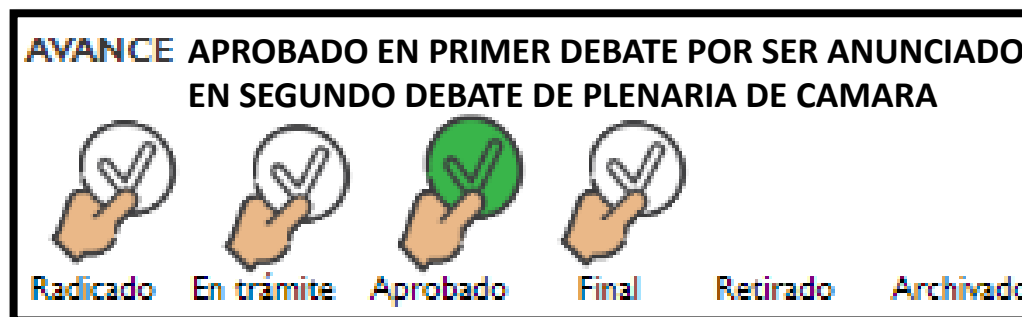
Por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones



INCENTIVOS AGRO

Proyecto de Ley No. 260/2023/C.

Por medio del cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios



PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



BECAS PARA EL TERRITORIO

Proyecto de Ley N° 315/2022 C.

Por medio del cual se modifican los artículos 111 y 114 de la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.”

#BecasParaElTerritorio

AVANCE

SE ANUNCIÓ PARA DAR EL SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA Y SE ARCHIVA POR TIEMPOS



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

PEPITAS SIN IVA

Proyecto de Ley No. 417/2023/C.

Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario con el fin de excluir del pago del iva el alimento para animales domésticos de compañía.”

#LeyPepitaSinIVA.

AVANCE

SE ANUNCIÓ PARA DAR EL SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA Y SE ARCHIVA POR TIEMPOS



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA
INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024



JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



PL009/2023/C-SUELOS PROTEGIDOS

Por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones



PL 014/2023/C- SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOSOCIAL

Por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones



PL044/2023/C DEPORTES ELECTRONICOS

Por medio de la cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos como una disciplina deportiva en Colombia incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones



PL 047/2023/C DERECHO A LA ALIMENTACION

Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre



PL 049/2023/C DIGNIFICACION DE CAMPESINOS

Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se enuncian sus derechos, se establece su caracterización, se fomenta la formación de su labor, se crea la comisión legal para la defensa y protección del campesino y se dictan otras disposiciones



PL 050/2023/C PROTECCION DEL PEATON

Por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



PL009/2023/C-EDUCACION PREESCOLAR Y MEDIA

Por el cual se garantiza la educación preescolar y media



PL 105/2023/C- COMUNIDAD LACTANTE

Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones



PL 114/2023/C MUJER RURAL

Por la cual se establecen medidas afirmativas a favor de la mujer rural, se modifica la ley 731 de 2002 y se dictan otras disposiciones relativas a las mujeres rurales y campesinas



PL 116/2023/C POLITICA PUBLICA RURAL

Por medio de la cual se establecen lineamientos estratégicos de política pública para la ampliación de la cobertura de los bienes y servicios públicos rurales y se dictan otras disposiciones



PL 135/2023/C LECTURA FACIL

Por medio de la cual se establecen los formatos de sentencias de lectura fácil, se establecen medidas para promover y difundir el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones



PL 136/2023/C CAPACITACION CONGRESISTAS

Por medio de la cual se implementa un proceso de inducción y capacitación para los congresistas y se dictan otras disposiciones - ley " estudiemos congresistas

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



PL 143/2023/C- DERECHOS JOVENES A LA SALUD MENTAL

Por medio de la cual se modifica la ley 1616 de 2013 para introducir un enfoque de juventudes a la salud mental en Colombia



PL 193/2023/C- LENGUAJE CLARO

Por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones



PL 194/2023/C REGIMEN SALARIO DE LOS CONGRESISTAS

"Por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los congresistas de la república y se modifica la ley 4 de 1992"



PL 217/2023/C CAMARAS DE COMERCIO

Por la cual se modifica el régimen de gobernabilidad y funcionamiento de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones



PL 218/2023/C INSPECCIONES DISTRITALES

Por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones



PL 221/2023/C BIBLIOTECAS ESCOLARES

Por la cual se reglamentan las bibliotecas escolares, se garantiza su funcionamiento, operación y sostenibilidad en todos los establecimientos educativos del país y se dictan otras disposiciones

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



PL 224/2023/C- REFORMA A LA EDUCACION

Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones



PL 242/2023/C- HOMENAJE PUBLICO

Por medio del cual la nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la maestría en historia de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones.



PL 251/2023/C CATASTRO JUSTO

Por medio del cual se establece límites y excepciones bajo el principio de progresividad al impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones- ley catastro justo



PL 252/2023/C JOVENES RURALES

Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones



PL 293/2023/C IMPUESTOS COPA MUNDIAL FEMENINA

Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la copa mundial femenina sub 20 fifa 2024



PL 350/2024/C BICENTENARIO MUERTE SIMON BOLIVAR

Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración solemne del bicentenario de la muerte del libertador simón bolívar en el distrito de santa marta, departamento del magdalena en el año 2030 y se dictan otras disposiciones

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



PL 374/2024/C- FONDO EMPRENDER DE CAFES

Por medio de la cual se crea el fondo emprender de cafés especiales para el impulso del sector productor de cafés especiales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones



PL 376/2024/C CONVENIOS SOLIDARIOS JAC

Por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros



PL 377/2024/C ESTAMPILLA PRO IU. DIGITAL DE ANTIOQUIA

Por medio de la cual se modifica la ley 2226 del 30 de junio de 2022



PL 396/2024/C LEY DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACION EMPRESARIAL Y EMPRESA CON ENFOQUE DE INCLUSION

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales, se promueve el empoderamiento económico, el acceso a espacios de tomas de decisión, así como el liderazgo de este segmento poblacional en el emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa; y se dictan otras disposiciones



PL 399/2024/C SALINAS MARITIMAS DE MANRIQUE

Por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las salinas marítimas de Manaure - sama Ltda.



PL 426/2024/C ALTOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA RAMA EJECUTIVA

Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 30mm al ICA, para fortalecer la gestión y dirección del ICA, respecto a la protección de la sanidad vegetal



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 250mm a UNGRD, con el fin de fortalecer los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 500mm a INVIAS, fin de asignar recursos al proyecto “eje vial Briceño-Tunja-Sogamoso” contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 200mm al INVIAS, con el fin de asignar recursos al proyecto “Transversal de Boyacá”, contenido en el PPI del PND.



Aprobada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 200mm al INVIAS, con el fin de asignar recursos al proyecto “Tramo II de la Transversal de Boyacá: Tunja - Ramiriquí - Zetaquirá - Miraflores - Páez”, contenido en el PPI del PND.



Aprobada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 1.2 billones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de asignar recursos a la compra de insumos agropecuarios.



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 80mm a MinDeporte, para “Construcción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Boyacá”, contenido en el PPI del PND.



Aprobada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 70 mm a INVIAS, para “Mejoramiento de vía departamental de Boyacá Villa de Leyva - Arcabuco”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 44 mm a Minagricultura para la implementación de la fase II del parque agroalimentario de Tunja.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 60 mm a Polnal, para “Construcción y dotación del establecimiento de Salud “Clínica de la Policía” en el municipio de Tunja”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 100mm a la ANI, con el fin de asignar recursos al proyecto “Glorieta de Tunja”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 120mm al Mincomercio, con el fin de asignar recursos al proyecto “Parque temático, turístico y sostenible del Departamento de Boyacá”, contenido en el PPI del PND



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 28mm al Minvivienda para “Construcción del módulo V de la PTAR del Municipio de Tunja”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 30mm a la Aeronáutica Civil, para “Desarrollo del Aeropuerto Alberto Lleras Camargo del Municipio de Sogamoso”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 60mm al Minvivienda, para el “Plan maestro de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio de Chiquinquirá”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 80mm al INVIAS, para el “Mejoramiento de vía departamental de Boyacá en el tramo comprendido entre Tunja, Jenesano, Garagoa y las Juntas”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 30mm al INVIAS, con el fin de asignar recursos al proyecto “Intervención vía Santa María - Puente Guavio”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 60 mm al INVIAS, para el “Mejoramiento vía departamental de Boyacá entre Vía Soatá – Boavita- La Uvita – San Mateo – Panqueba – Guacamayas – El Cocuy - Chiscas”, contenido en el PPI del PND.



Aprobada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 70mm al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de asignar recursos al proyecto “Adecuación hidráulica del Río Chicamocha”, contenido en el PPI del PND.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 60mm a la sección, entes autónomos universitarios estatales - universidades públicas, para la “Sede UPTC Monquirá”, contenido en el PPI del PND



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 10mm al Minagricultura, con el fin de asignar recursos para la consecución de los objetivos del CONPES lácteo.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 10mm al Minagricultura, para asignar recursos de fortalecimiento a las cadenas de valor para combatir la desigualdad, +ingresos a los productores y una apropiación más equilibrada.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 10mm al Minagricultura, con el fin de asignar recursos para la consecución de los objetivos del CONPES lácteo.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 10mm al MinAgricultura, para asignar recursos del fortalecimiento de cadenas de valor para combatir la desigualdad, al favorecer mayores ingresos de los productores y una apropiación más equilibrada del valor agregado.



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 35mm al Minsalud, con el fin de asignar recursos a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja Boyacá, para realizar mejoras en su infraestructura, así como la dotación de equipos.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Inclusión partida presupuestal por \$138.236.513.444,3493, para proyectos de inversión Municipios de Chivor, Santa María, Macanal, Almeida, Somondoco, Garagoa, San Luis de Gaceno, Miraflores, y Sutatenza, del Departamento de Boyacá y Ubalá, del Departamento de Cundinamarca.



Denegada

C. III 057-2023 C Presupuesto General de la Nación 2024, artículo 2

Adición de 44 mm al MinAgricultura, para la implementación de la fase II del parque agroalimentario de Tunja.



Denegada

C. III 078-2023 C Fortalecimiento del emprendimiento juvenil, artículo 1.

Realiza ajuste de forma, que permita una mayor comprensión del objeto del proyecto.



Denegada

C. III 078-2023 C Fortalecimiento del emprendimiento juvenil, artículo 9.

Se adicionan a las instituciones técnicas y tecnológicas para que se beneficien también de este artículo, del mismo modo se plantea mantener el rol que tiene Min CTel en la norma vigente.



Constancia

C. III 078-2023 C Fortalecimiento del emprendimiento juvenil, artículo 10.

Agrega a las instituciones de educación técnica y tecnológica, se considera pertinente agregar a estas últimas en el artículo 82A de la Ley 2069 de 2020.



Denegada

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 078-2023 C Fortalecimiento del emprendimiento juvenil, artículo 16.

Realiza ajustes de forma, que permita una mayor comprensión del artículo..



Aprobada

C. III 013-2023 C Lineamientos política pública a favor de la tiendas y panaderías de barrio, título

Sustituye el título del PL: “ por medio de la cual se formulan los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones”



Aprobada

C. III 013-2023 C Lineamientos política pública a favor de la tiendas y panaderías de barrio

Sustitución de los artículos I al II del proyecto de ley.



Aprobada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el numeral I, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral menor o igual a 135 smmlv, al 25%.



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 1

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el literal A, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral de que tratan los numerales 1 (50%), 2 (75%), 3 (100%), 4 (150%) y 5 (200%). en el literal B, se realizan ajustes de forma, adiciona un literal C, en el que establece la actualización de los predios en conservación catastral teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 44 de 1990



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 6

Se realizan ajustes de forma en redacción y se adiciona la expresión “o autoridad catastral competente” en los incisos 2 y 3.



Aprobada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo nuevo

Se establece un procedimiento para la revisión excepcional de avalúos catastrales, para predios que hayan sido objeto de actualización en el marco de la Ley 1995 y que se hayan evidenciado incrementos superiores al 200% en el valor del IPU.



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo nuevo

Se establece un procedimiento para la revisión excepcional de avalúos catastrales, para predios que hayan sido objeto de actualización en el marco de la Ley 1995 y que se hayan evidenciado incrementos superiores al 200% en el valor del IPU.



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el literal A para el año de entrada en vigencia de la actualización catastral, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral menor o igual a 135 smmlv, al 30%.



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo nuevo

Se establece un procedimiento para la revisión excepcional de avalúos catastrales, para predios que hayan sido objeto de actualización en el marco de la Ley 1995 y que se hayan evidenciado incrementos superiores al 200% en el valor del IPU.



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el literal A para el año de entrada en vigencia de la actualización catastral, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral menor o igual a 135 smmlv, al 30% y se adiciona un literal D. para predios que hayan sido objeto de actualización catastral en el marco de la Ley 1995 el incremento máximo del IPU será del IPC+5, hasta por 5 años.



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el literal A para el año de entrada en vigencia de la actualización catastral, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral menor o igual a 135 smmlv, al 30% y en el literal C, se reduce el incremento a 30% para predios en conservación catastral.



Denegada

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el literal A para el año de entrada en vigencia de la actualización catastral, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral menor o igual a 135 smmlv, al 30%.



Aprobada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

para los municipios que realizaron actualización catastral en el marco de la ley 1995, las administraciones municipales podrán tener en cuenta el IPU anterior a la entrada en vigencia de la actualización catastral, no aplica para reliquidación de impuestos ya causados



Aprobada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo 2

Respecto a los límites del crecimiento del IPU, en el literal A para el año de entrada en vigencia de la actualización catastral, se reduce el incremento máximo para predios con avalúo catastral de que tratan los numerales 1 (30%), 2 (50%), 3 (70%), 4 (100%) y 5 (150%).



Denegada

C. III 292-2023 C Se adoptan medidas en materia de impuesto Predial Unificado, artículo nuevo

Para los predios que hayan alcanzado una liquidación del impuesto predial unificado resultante de la multiplicación de la tasa por el avalúo catastral, el límite de crecimiento del Impuesto Predial Unificado, en todo caso no podrá ser mayor al Índice de Valoración Predial- IVP, del monto liquidado por el mismo concepto del año inmediatamente anterior.



Constancia

C. III 376-2024 C Se exceptúan convenios solidarios de las JAC del pago del GMF.

Realiza ajuste de redacción al título del proyecto de Ley.



Constancia

C. III 376-2024 C Se exceptúan convenios solidarios de las JAC del pago del GMF.

Artículo 1

Realiza ajuste de redacción al título del proyecto de Ley.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 396-2024 C Ley de emprendimiento, innovación empresarial y empresa con enfoque de inclusión, título. Título
Cambio de título por “Ley de emprendimiento, innovación empresarial y empresa con enfoque de inclusión, y se dictan otras disposiciones”



Aprobada

C. III 396-2024 C Ley de emprendimiento, innovación empresarial y empresa con enfoque de inclusión, título. Artículo 23
Eliminación del artículo, porque el artículo 5 de la ley 1014 de 2006, el cual es objeto de modificación en el proyecto de ley, fue derogado por el artículo 84 de la ley 2069 del 2020.



Aprobada

C. III 396-2024 C Ley de emprendimiento, innovación empresarial y empresa con enfoque de inclusión, título. Artículo 25
Eliminación del artículo, porque el artículo 8 de la ley 1014 de 2006, el cual es objeto de modificación en el proyecto de ley, fue derogado por el artículo 84 de la ley 2069 del 2020.



Aprobada

C. III 369-2024 C Se modifica el artículo 800-I del Estatuto Tributario, artículo 2.
Se eliminan los párrafos 7 (que fue derogado por el art 96 de la ley 2277 de 2022) y el 8 (que no guarda relación con el texto propuesto)



Constancia

C. III 369-2024 C Se modifica el artículo 800-I del Estatuto Tributario, artículo 4.
Mod art, es claro el párrafo al señalar que el Gobierno Nacional podrá modificar, adicionar y/o sustituir lo pertinente al Decreto 1635 de 2016, sin ser necesario citar el articulado que deba ser modificado, pues el citado en el párrafo no corresponde a la normatividad vigente, y adicional a lo anterior, al reglamentarse la norma, puede ser necesario modificaciones no previstas taxativamente.



Constancia

C. III 398-2024 C Modifica la Ley 2134 de 2021, estampilla Pro Unitrópico, artículo 6
Realiza ajustes de forma en la redacción del texto.



Constancia

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



C. III 398-2024 C Modifica la Ley 2134 de 2021, estampilla Pro Unitrópico,
Realiza ajustes de forma en la redacción del texto.



Constancia



Constancia

PLE 291-2022 C Lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario, artículo 7.

Se propone modificar el artículo a través de la adición del numeral 5. relacionado con la articulación de acciones con las universidades públicas y privadas regionales con el fin de propiciar la investigación dirigida a la reducción de costos de los insumos agropecuarios.



Aprobada

PLE 291-2022 C Lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario, artículo 4.

Se propone modificar el artículo a través de la adición del numeral 7. relacionado con el establecimiento de estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.



Aprobada

PLE 291-2022 C Lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario, artículo 7.

En el que MADR y MEN articularán acciones intersectoriales para la creación de centros de investigación regional tendientes a reducir costos en insumos de producción agro a pequeña y mediana escala a través de universidades públicas y el Sena.



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 2

Modificaciones a: inciso primero, se adiciona "enseñanza de" y en el inciso segundo se hace referencia a que la educación como derecho humano fundamental es un proceso de formación permanente que se garantizará para asegurar el disfrute de otros derechos y libertades fundamentales.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 2.

Se realiza ajuste en el inciso primero en el que se incluye incluyendo “ enseñanza de” hábitos de vida saludables, y se elimina del inciso segundo “por el Estado”, en artículo de naturaleza y fines de la educación.



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 4

Se propone eliminar la disposición “por ley” porque se podría caer en una interpretación literalista de la disposición que obligue a autorizar por una ley de la República la prestación del servicio, lo cual sería inconveniente. También se propone dejar abiertos los sistemas y subsistemas con los cuales se va a articular el Sistema Educativo.



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 5

Se realiza ajuste a literales A y C, dado que confunden los conceptos de igualdad y equidad. En el literal D se cambia la expresión “políticas públicas” por “medidas”. En el literal G se adiciona expresión “adaptando algunas áreas a las necesidades y características regionales” y finalmente en el literal K, se adiciona la expresión “en espacios dotados de la infraestructura física adecuada”



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 5

En el artículo de principios, se realiza ajuste a literales A y C, dado que confunden los conceptos de igualdad y equidad. En el literal D se cambia la expresión “políticas públicas” por “medidas”.



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 8

En el literal E) adiciona la expresión "cuando se requiera", porque no en todas las modalidades de educación se requiere transporte o alimentación.



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 9

En el literal f. del artículo de Aceptabilidad (Calidad e Idoneidad), se plantea que en el marco de la formación integral se contemple adicionalmente a la educación financiera, educación emocional, sostenibilidad ambiental, y gestión del riesgo de desastres.



Aprobada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 10

En el artículo de adaptabilidad (permanencia y adecuación), se realizan ajustes a: literal B. se adiciona "distintas zonas geográficas" y en el literal D. elimina "razonables"



Denegada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 10.

En el artículo de adaptabilidad (permanencia y adecuación), se realizan ajustes al: literal D. elimina "razonables"



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 12

En el artículo de deberes del estado se realizaron ajustes al literal A. ajustes de forma, en el literal B. adicionando que se creen e implementen programas de ayudas y créditos de financiamiento durante el periodo de transición hasta que la gratuidad educativa esté plenamente vigente. y en los literales H. y P ajustes de forma. relacionados con deberes y obligaciones del estado respecto a la educación



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 12

En el artículo de deberes del estado se adiciona el literal B. La creación e implementación de programas de ayudas y créditos de financiamiento durante el periodo de transición hasta que la gratuidad educativa esté plenamente vigente.



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 13

Mejorar la redacción Literal a. La responsabilidad del acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes no puede caer solamente en los padres, madres, cuidadores o tutores; Literal b. Se cambia la redacción del literal, de forma tal que permita a las personas, la familia y la sociedad involucrarse en el cumplimiento del PEI, normas de convivencia y funcionamiento de las instituciones educativas. Literal c. Se mejora la redacción respecto a la responsabilidad de las personas la familia y la sociedad en el acompañamiento a los estudiantes en su proceso de desarrollo integral y personal.



Denegada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 13

Mejorar la redacción en su literal A, toda vez que la responsabilidad del acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes no puede caer solamente en los padres, madres, cuidadores o tutores, sino que esta responsabilidad también depende del Estado, quien es el llamado a garantizar la oferta del servicio.



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 16

Se considera importante la inclusión de estas áreas del conocimiento. El objetivo de esto es otorgarles herramientas suficientes para la toma de decisiones acertadas que no vayan en contravía de su integridad y/o paz mental y que puedan desarrollar su proyecto de vida a plenitud.



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 17.

Artículo 27 de la Ley 115 de 1994 la educación media cumple dos papeles fundamentales así: (...) “Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.” En ese sentido, se propone mejorar la redacción e incluir estas dos líneas para que las dos leyes se articulen y no se contradigan.



Denegada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 19

En el marco de las medidas para cierre de brechas real y efectiva a favor de grupos discriminados o marginados, en el literal b. se adiciona que se promueva el conocimiento en gestión del riesgo de desastres.



Constancia

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 24

En el artículo que establece como Derecho Fundamental a la educación para personas privadas de la libertad, incluyendo a los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se propone aclarar que el derecho a la educación para los privados de la Libertad se garantizará únicamente de forma virtual o presencial dentro del establecimiento de reclusión o carcelario con el fin de establecer un límite en la Ley para esta “flexibilidad”.



Denegada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 24

En este artículo se establece como Derecho Fundamental a la educación para personas privadas de la libertad, incluyendo a los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se propone aclarar que el derecho a la educación para los privados de la Libertad se garantizará únicamente con asistencia tecnológica o presencial dentro del establecimiento de reclusión o carcelario con el fin de establecer un límite en la Ley para esta “flexibilidad”.



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 26

Al parágrafo 1 se le adiciona la enseñanza de métodos de lectoescritura inclusivos así como el lenguaje de señas colombiano que permite la enseñanza de una segunda lengua para personas con discapacidad.



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 26

Realiza ajustes de forma en incisos 1 y 2, adicionalmente en el párrafo, que el MEN en articulación con los entes territoriales certificados, implementaran progresivamente la oferta bilingüe bicultural, la enseñanza de la LSC, sistema braille y otras formas de aprendizaje.



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 33.

No es coherente proponer que la educación inicial se debe promover a través de juegos, expresiones artísticas, la literatura y explotación del medio, para mayores de 6 años, que se encuentren adelantando su educación inicial, por lo que proponemos se modifique solo para la primera infancia, resaltando que la Ley 1804 de 2016 en su artículo 2° define la primera infancia desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 41

Resaltando que las escuelas normales están autorizadas para formar educadores en nivel preescolar y en ciclo de educación básica primaria, sólo como unidades de apoyo mediante convenio celebrado con instituciones de Educación Superior.



Denegada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 41

Adicionando un párrafo 2. En el que hace referencia a las Escuelas Normales Superiores tendrán un régimen especial para impartir los programas de licenciatura o mediante convenio celebrado con IES.



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 33

En el marco de la formación integral en todos los niveles educativos se adicionan logros del individuo en salud mental y educación socioemocional, así mismo se realizan ajustes respecto al término de primera infancia y el rol del estado en la garantía del derecho de la preservación de la identidad cultural y étnica



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 16

En el marco del derecho fundamental a la educación básica se adiciona que la formación integral deberá contener el cuidado y protección del medio ambiente, la sostenibilidad ambiental, la formación en valores, del pensamiento crítico, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la innovación.



Aprobada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 26

Adiciona la responsabilidad del estado respecto a ofertas educativas que permitan a las familias, cuidadores y personas con discapacidad acceder a establecimientos educativos con atención inclusiva o especializada. Así mismo, hace referencia a la implementación progresiva de la oferta bilingüe bicultural, LSC, sistema braille y otras formas de aprendizaje.



Aprobada

PLE 224-2023 C Regula el Derecho Fundamental a la Educación, artículo 36.

En el marco del sistema de formación docente se adiciona que el Estado deberá promover y financiar políticas de formación docente y así mismo que se realizarán concursos periódicos de docentes para proveer las necesidades de atención en instituciones educativas oficiales.



Denegada

PLE 123-2023 C Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial, artículo 2.

Modifica el parágrafo primero del art 2 eliminando a MHCP respecto a la reglamentación de puntuación adicional en procesos contractuales para empresas con planta de personal que vinculen población indígena, afro, room raizal o palenquera.



Aprobada

PLE 123-2023 C Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial, artículo 3.

Resulta necesario delimitar el periodo de actualización y renovación del Certificado de Responsabilidad Étnica empresarial, el cual se plantea desde esta proposición que sea cada año



Aprobada

PLE 250-2023 C Medidas para el fomento a la educación superior (gratuidad en pines de inscripción), artículo 2.

En el artículo de progresividad, se da alcance a la priorización de la población en pobreza extrema (A) y moderada (B), anteriormente se daba a entender que solo era la vulnerable, categoría (C) del Sisben IV.



Denegada

PLE 422-2023 C Turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural, artículo 2.

La modificación se sugiere en atención a lo propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pues al dejarlo específico a las Corporaciones Autónomas Regionales limitaría el alcance en tal caso que ellos no sean los directos responsables en la zona para el seguimiento regional.



Constancia

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 337-2023 C Desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional y la regulación de transporte público férreo, artículo 36

Se propone la eliminación del artículo en atención a lo dispuesto en el artículo 294 de la Constitución Política, en el que se hace referencia a la imposibilidad de la ley para conceder exenciones o tratamientos preferenciales en relación con los tributos del orden territorial y para el caso que nos componente sería sobretasa a la gasolina motor y al acpm.



Constancia

PLE 349-2023 C Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible para viviendas de interés social, VIS y VIP, artículo 6

De acuerdo con las funciones del Ministerio de Vivienda, no le corresponde realizar los planes y promoción para el uso del servicio público de Gas Domiciliario. Por consiguiente, de acuerdo con las competencias, MinMinas, es el indicado para promover este consumo,



Constancia

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 94

Se amplía el término para entrada en vigencia del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, a 1 julio de 2026.



Denegada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 15

La redacción del párrafo del artículo 15, sugiere que la contratación del seguro previsional de que trata el numeral 5 del mismo, deberá regirse bajo los principios de selección objetiva entre otros, sin embargo, el numeral 4 es el que desarrolla y explica cómo las pensiones de invalidez y sobrevivientes se reconocerán por la Administradora, quien a su vez deberá contratar el referido seguro para el cubrimiento de estas contingencias, razón por la cual se hace necesaria la modificación de la referencia del numeral.



Aprobada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 5

Dejar de manera explícita y expresa el enfoque de dos poblaciones históricamente marginadas en el territorio colombiano y que se encuentran en condiciones vulnerables como lo son las personas con discapacidad y la población rural.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 5

Dejar de manera explícita y expresa el enfoque de dos poblaciones históricamente marginadas en el territorio colombiano y que se encuentran en condiciones vulnerables como lo son las personas con discapacidad y la población rural.



Radicada

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 3

En el inciso 3. Es necesario que la población con una pérdida de capacidad laboral tenga acceso a pensión. Sin embargo, se considera que establecerse en un 50% de pérdida, aún es un parámetro muy alto para la población, motivo por el cual se propone bajarlo al 40%



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 3

En el inciso 3. Es necesario que la población con una pérdida de capacidad laboral tenga acceso a pensión. Sin embargo, se considera que establecerse en un 50% de pérdida, aún es un parámetro muy alto para la población, motivo por el cual se propone bajarlo al 40%



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 4

En los principios adiciona un literal e) Equidad: Se debe garantizar un trato divergente a quienes se encuentren en situaciones diferentes. así mismo en el literal g) adiciona a las personas cuidadoras. y finalmente actualiza los literales.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 4

En los principios adiciona un literal e) Equidad: Se debe garantizar un trato divergente a quienes se encuentren en situaciones diferentes. así mismo en el literal g) adiciona a las personas cuidadoras. y finalmente actualiza los literales.



Aprobada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 6

Se hace una corrección de forma al numeral tres, con el fin de que el artículo quede mejor redactado. Parece que se omitió escribir la palabra “información”



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 6

Se hace una corrección de forma al numeral tres, con el fin de que el artículo quede mejor redactado. Parece que se omitió escribir la palabra “información”



Radicada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 7

En el numeral 8 de los deberes de las administradoras, se propone incluir a los cuidadores dentro de los canales de atención especializados en tanto esta ayuda representaría un gran apoyo a este sector de la población cuyo uso del tiempo se ve afectado por sus labores de cuidado.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 7

En el numeral 8 de los deberes de las administradoras, se propone incluir a los cuidadores dentro de los canales de atención especializados en tanto esta ayuda representaría un gran apoyo a este sector de la población cuyo uso del tiempo se ve afectado por sus labores de cuidado.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 8

La redacción del artículo es confusa; en ese sentido se propone una mejor redacción que indique de manera clara que el artículo es para trabajadores y no para contratistas, sino que para estos últimos constituye una excepción producto de la voluntad del Contratista. Debe dejarse claro que una relación laboral no es igual a un contrato de prestación de servicios.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 8

La redacción del artículo es confusa; en ese sentido se propone una mejor redacción que indique de manera clara que el artículo es para trabajadores y no para contratistas, sino que para estos últimos constituye una excepción producto de la voluntad del Contratista. Debe dejarse claro que una relación laboral no es igual a un contrato de prestación de servicios.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 13

Añade un numeral 10 relacionado con las características de afiliación y cotización a las personas que se encuentran vinculados por periodos inferiores a un mes o por días.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 18

Se sugiere modificación en el literal b), en cuanto hace a la pérdida de capacidad laboral sea igual o superior del 30%, ya sea por enfermedad, accidente, de origen común o de origen profesional.



Radicada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 21

En el artículo de referencia, es preciso corregir la transcripción de la palabra “diecinueve”, como quiera que se lee “diez y nueve”.

En seguida y de fondo, debemos señalar que se hace necesario hacer claridad en el numeral 4 del artículo, que la contribución obligatoria del 16% del IBL de quienes tengan un Ingreso Base de Cotización igual o superior a diecinueve (19) smmv tendrán a su cargo un aporte adicional destinado al Fondo de Solidaridad Pensional.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 22

En el artículo de responsabilidad por el pago de las cotizaciones, adiciona en el inciso primero al trabajador independiente.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 23

El literal b es el texto taxativo del artículo de la Reforma Tributaria a excepción del párrafo que se incluye sobre los costos presuntivos. Adicionalmente, el párrafo 2 hace referencia a que la “UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el párrafo anterior” sin embargo, no se incluye, razón por la cual se hace la aclaración.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 26

Realiza tres ajustes: 1. Se propone ampliar el concepto del cuidado para que no solo cubra a las mujeres sino a los hombres también. 2. de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad, el término correcto para referirse a este sector de la población es “Personas con Discapacidad” 3. En efecto hay que focalizar a las y los ex madres y padres comunitarios pero el gobierno debe asignar los recursos para ello.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 13

Se realizan ajustes de forma al artículo de funciones adicionales a colpensiones, en el literal J. respecto a acciones persuasivas invitando al pago de lo adeudado por concepto de incumplimiento de obligaciones y adicionando un literal K, relacionado con el traslado oportuno de información a la UGPP para que adelante acciones de determinación y cobro



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 78

En el sistema de información se adiciona a MinTic, en la definición de criterios de funcionamiento, accesibilidad y diseño y desarrollo así como los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad.



Radicada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 81

Adiciona un párrafo en el que se indica que le corresponderá a las administradoras públicas y privadas de los pilares del sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, brindar información completa y clara a los afiliados, respecto de las consecuencias e implicaciones que trae consigo un cambio de régimen pensional.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 90

Modifica el artículo respecto a las semanas requeridas para acceder a la pensión anticipada de vejez para personas con discapacidad, con discapacidad del 50%, las cuales disminuirán progresivamente a 750 (en 2027), asimismo, se plantea las personas con discapacidad entre el 25% y el 49% que hayan cotizado 1000 semanas podrán acceder a esta pensión. para los dos casos es necesario que hombres y mujeres hayan cumplido con la edad requerida, 55 y 50 años respectivamente.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 90

Modifica el artículo respecto a las semanas requeridas para acceder a la pensión anticipada de vejez para personas con discapacidad, con discapacidad del 50%, las cuales disminuirán progresivamente a 750 (en 2027), asimismo, se plantea las personas con discapacidad entre el 25% y el 49% que hayan cotizado 1000 semanas podrán acceder a esta pensión. para los dos casos es necesario que hombres y mujeres hayan cumplido con la edad requerida, 55 y 50 años respectivamente.



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 90

Modifica el artículo respecto a las semanas requeridas para acceder a la pensión anticipada de vejez para personas con discapacidad, con discapacidad del 50%, las cuales disminuirán progresivamente a 750 (en 2027)



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 90

Modifica el artículo respecto a las semanas requeridas para acceder a la pensión anticipada de vejez para personas con discapacidad, con discapacidad del 50%, las cuales disminuirán progresivamente a 750 (en 2027)



Aprobada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 92

Propone ajuste en los integrantes de la junta directiva de Colpensiones, específicamente en el numeral 3. que son los miembros independientes que serán expertos en gestión de inversiones, riesgos financieros y actuaría. los cuales serán nombrados por el presidente de una terna presentada por el comité autónomo de la regla fiscal,



Radicada

PROPOSICIONES

EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 92

Se propone que en los miembros de la junta directiva de Colpensiones también se cuente con 1 representante de las personas con discapacidad, 1 miembro de la junta directiva del Banco de la República. asimismo se adiciona un párrafo en el cual MinTrabajo, establecerá un mecanismo de elección para los integrantes de los numerales 4,5 y 6. la junta directiva estará conformada en un 40% por mujeres



Radicada

PLE 293-2023 C Sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y de muerte común, artículo 94

Encaminada a que el sistema de protección integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, inicie el 1 de julio de 2026



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 35

Del sistema integral de calidad en salud -SICA, se elimina la articulación con el sistema público unificado e interoperable de información en salud -SPUIS.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 98

Se propone la eliminación del artículo, toda vez que la política farmacéutica cuenta con fundamento normativo en el artículo 23 de la ley 1751 de 2015, entonces resulta redundante.



Aprobada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 19

Se propone la eliminación de la prestación del servicio de salud las medicinas alternativas, complementarias y saberes ancestrales



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 10

Eliminar el literal c del artículo que hace referencia a la inclusión de medicinas alternativas, complementarias y saberes ancestrales en el marco de la atención primaria en salud. Se considera pertinente en su lugar, acercar la medicina profesional a todas las poblaciones.



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 137

Se propone eliminar el SPUIS para llevar el registro y seguimiento a familias y comunidades que participen en programas de actividad física por parte del los CAPS



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 27

Se propone que el sistema de monitoreo de las redes integrales e integradas de servicios de salud no se articulará con el SPUIS, toda vez que este último no alcanzaría a ser interoperable para su funcionamiento y podría perderse la información.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Título V

se buscaba eliminar el título V, Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud, toda vez que los términos para implementar en el país planteados no se adaptan a la realidad: este sistema ya se ha tratado de generar en el país desde 1975, pero no ha sido posible que sea interoperable.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 10

Respecto a la estructura y funciones de los CAPS, se ajusta redacción a que todas las personas, sus familias y hogares deberán estar adscritos a un CAPS de su preferencia.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 20

Se propone la eliminación de dos incisos, el primero porque se considera que obligar a los gestores farmacéuticos a demostrar capacidad tecnológica, científica, suficiencia patrimonial y capacidad técnico- administrativa va en contra del espíritu de la reforma. Respecto al segundo inciso se considera redundante acudir a una nueva ley para establecer una política de regulación de precios en los medicamentos.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 54

Con la modificación planteada al articulado se pretende que las RIIS, den continuidad a los tratamientos y las consultas médicas por especialistas para los pacientes en grupos con enfermedades crónicas de alto riesgo y tratamiento especializado en el nivel que sea requerido, a través de las IPS con su médico tratante.



Aprobada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 125

En el marco del régimen de transición y evolución hacia el sistema de salud, en la primer disposición se adicionan a pacientes crónicos, para que no se les puedan interrumpir tratamientos; así mismo, que el estado garantice la continuidad de la atención integral a niños y personas con discapacidad.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 125

En el marco del régimen de transición y evolución hacia el sistema de salud, en la primer disposición se establece que a todos los pacientes con cuidados permanentes o tratamientos que no se puedan interrumpir se les garantice la prestación del servicio; así mismo, que el estado garantice la continuidad de la atención integral a niños y personas con discapacidad



Aprobada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Artículo 69

Se considera pertinente que las tarifas de los servicios que se presten sean establecidas de forma diferencial teniendo en cuenta las variables que existen en cuanto a la prestación del servicio de salud ya que existen zonas del país que no cuentan con la infraestructura, los implementos y el personal médico adecuado para garantizar un servicio.



Aprobada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 10

Respecto a la estructura y funciones de los CAPS, se ajusta redacción a que todas las personas, sus familias y hogares deberán estar adscritos a un CAPS de su preferencia.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 20

Se propone la eliminación de dos incisos, el primero porque se considera que obligar a los gestores farmacéuticos a demostrar capacidad tecnológica, científica, suficiencia patrimonial y capacidad técnico-administrativa va en contra del espíritu de la reforma. Respecto al segundo inciso se considera redundante acudir a una nueva ley para establecer una política de regulación de precios en los medicamentos.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 54

Con la modificación planteada al articulado se pretende que las RIISS, den continuidad a los tratamientos y las consultas médicas por especialistas para los pacientes en grupos con enfermedades crónicas de alto riesgo y tratamiento especializado en el nivel que sea requerido, a través de las IPS con su médico tratante.



Aprobada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 125

En el marco del régimen de transición y evolución hacia el sistema de salud, en la primer disposición se adicionan a pacientes crónicos, para que no se les puedan interrumpir tratamientos; así mismo, que el estado garantice la continuidad de la atención integral a niños y personas con discapacidad.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 125

En el marco del régimen de transición y evolución hacia el sistema de salud, en la primer disposición se establece que a todos los pacientes con cuidados permanentes o tratamientos que no se puedan interrumpir se les garantice la prestación del servicio; así mismo, que el estado garantice la continuidad de la atención integral a niños y personas con discapacidad



Aprobada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Artículo 69

Se considera pertinente que las tarifas de los servicios que se presten sean establecidas de forma diferencial teniendo en cuenta las variables que existen en cuanto a la prestación del servicio de salud ya que existen zonas del país que no cuentan con la infraestructura, los implementos y el personal médico adecuado para garantizar un servicio.



Aprobada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 20

Se propone la eliminación de dos incisos, el primero porque se considera que obligar a los gestores farmacéuticos a demostrar capacidad tecnológica, científica, suficiencia patrimonial y capacidad técnico- administrativa va en contra del espíritu de la reforma. Respecto al segundo inciso se considera redundante acudir a una nueva ley para establecer una política de regulación de precios en los medicamentos.



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Artículo Nuevo

Métodos alternativos a pruebas con animales en investigaciones relacionadas con la biomedicina, producción de fármacos, producción de biológicos y salud pública



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Artículo Nuevo

Ampliación de planta de personal y fortalecimiento de capacidad administrativa del INVIMA



Denegada

PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Artículo nuevo

En aras de garantizar el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud cuando se trasladen usuarios, se liquiden EPS, la EPs o la Gestora de Vida receptora deberá asumir todas las obligaciones derivadas de fallos judiciales



Denegada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. Artículo 69

Nueva redacción de todo el artículo, orientado a que todos los servicios farmacéuticos brindados por prestadores de servicios de salud y establecimientos farmacéuticos serán considerados servicios de salud, se procurará la entrada de la totalidad de medicamentos formulados a los pacientes, para ello MinSalud reglamentará la dispensación a domicilio y finalmente a partir de esta Ley no se expedirán nuevas credenciales de expendedor de drogas, quienes deseen convertirse en expendedores deberán obtener certificado de aptitud ocupacional como técnicos laborales en servicios farmacéuticos.



Radicada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 77

orientada a vincular al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en la definición de la estrategia intersectorial para el SPUIS, así como en la definición de criterios y estándares de funcionamiento, accesibilidad e interoperabilidad de los servicios de telesalud y de la información en el marco del SPUIS.



Aprobada

PLE 339-2023 C Transformación del Sistema de Salud en Colombia. artículo 42

En los requisitos para ser director de las ESE, se adiciona que los aspirantes deberán ser profesionales en ciencias de la salud y contar con título de posgrado en gerencia hospitalaria.



Denegada

DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
NÚMERO 7603	Actuaciones adelantadas por la UNGRD, respecto de las zonas del país afectadas con ocasión de la crisis climáticas y ejecución del presupuesto asignado a la UNGRD - Comisión Tercera No se pudo hacer el debate	OLMEDO LÓPEZ MARTÍNEZ Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
NÚMERO 03	Informe de Ejecución presupuestal vigencia 2023 - Comisión tercera REALIZADO EL 25-09-2024	RICARDO BONILLA GONZÁLEZ Ministro de Hacienda y Crédito Público
NÚMERO 053	Por catastro Justo en el País - Plenaria NO SE LLEVÓ A CABO	GUSTAVO ADOLFO MARULANDA Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO Super Notariado y Registro JORGE IVAN GONZALEZ Director Departamental Nacional de Planeación GERARDO VEGA MEDINA Director General Agencia Nacional de Tierras PIEDAD URDINOLA CONTRERAS Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE SANDRA ORTIZ NOVA Consejera Presidencial para las Regiones

DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
NÚMERO 15	Zonas del país afectadas con ocasión de la crisis climática, así como sobre la ejecución del presupuesto asignado a la UNGRD para los años 2022 y 2023, y se realice una exposición de las acciones de prevención adelantadas por el Director de la UNGRD en las vigencias anteriormente mencionadas. - Comsición tercera	OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, Director General para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
	NO SE LLEVÓ A CABO	
		GERMÁN UMAÑA MENDOZA Ministro de Comercio, Industria y Turismo
		WILLIAM CAMARGO TRIANA Ministro de Transporte
NÚMERO 75	Seguimiento a la ejecución de las obras derivadas del Pacto Bicentenario - Plenaria	DANIEL ROJAS MEDELLIN (E) Director Departamental Nacional de Planeación
	NO SE LLEVÓ A CABO	JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS Director General de Crédito Público y del Tesoro
		MARIA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO Directora del Instituto Nacional de Vías INVIAS



EN COMISIONES

COMISIÓN TERCERA



Durante el primer periodo legislativo, correspondiente a la segunda legislatura (20 jul- 16 Diciembre de 2023), se desarrollaron **20 sesiones** por la Comisión Tercera Constitucional Permanente.

Para la legislatura 2023-2024 **se presentaron 55 proposiciones** en la Comisión Tercera, de las cuales se destaca que 27 fueron al proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2024, y 13 al proyecto de Ley por medio del cual se adoptan medidas en materia de Impuesto Predial Unificado.

Fui entre **coordinador ponente y ponente de 14 proyectos de Ley** de distintas materias, como presupuesto, modificaciones al estatuto tributario, fondos de cuidado y discapacidad, eliminación del IVA para el GMF de las JAC, recursos para el agua, y otros importantes sectores.

Integré 3 subcomisiones y mesas técnicas para el estudio de proyectos de Ley a los cuales se les dictó informe.

Por ultimo rendí **informe de estampillas** para los Departamentos de Boyacá y Casanare



EN COMISIONES

COMISIÓN TERCERA



Frente a la Ley de Presupuesto General de la Nación es importante destacar:

Que el representante Castellanos en el proyecto de Ley de Presupuesto 2024, fue coordinador ponente y gracias a su gestión se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo y que para 2024 que cuentan con asignación presupuestal los siguientes proyectos de beneficio para el Departamento de Boyacá:

- Vías:
 - Transversal de Boyacá
 - Transversal del Carare
 - Vías del norte
- Deporte y Recreación:
 - Centro alto rendimiento Boyacá
- Educación:
 - Sede Sena Tunja



EN COMISIONES

COMISIÓN TERCERA

También, es importante destacar que se convirtieron en Ley de la República las siguientes:

Los proyectos que se convirtieron en ley son:

- LEY 2342, de Diciembre 15 de 2023, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”
- LEY 2344, de diciembre 29 de 2023, “Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 20 FIFA 2024”
- Adicionalmente es necesario precisar que el proyecto de ley No. 405/2024 C - 284/2024 S, “Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones”, se encuentra para sanción presidencial.



EN COMISIONES

COMISIÓN DE ÉTICA

En el marco de la actividad de esta Comisión Legal se conoce de las posibles conductas indecorosas, irregulares o inmorales en las que pueda incurrir los Representantes a la Cámara en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de la misma.

Expedientes a cargo.

Como miembro de esta Comisión Legal, es instructor ponente de nueve (9) expedientes de distintas quejas presentadas a través de las cuales se ha iniciado la acción ética disciplinaria. Vale la pena destacar que ocho (8) procesos se han recibido por reparto realizado por la mesa Directiva de la Comisión, que habían avocado conocimiento anteriores instructores ponentes (Congresistas de cuatrienio pasado) y que las actuaciones se continúan de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Ética y Disciplinario del Congresista



EN COMISIONES

COMISIÓN DE ÉTICA

Trámite y votación de recusaciones por conflictos de interés.

Trámite y votación de Expedientes Ético Disciplinario por faltas en la actividad congresional.

Convocatoria, entrega de Medallas

Luis Carlos Galán de lucha contra la Corrupción:

- Dr Alcibiades Librero (QEPD) Fiscal especializado de delitos contra la Adm. Publica de Cali
- A la “ Catedra Colombiana ciudadana integral y lucha contra la corrupción que hace parte del sistema integral y lucha contra la corrupción que hace parte del sistema de integridad y probidad de la Universidad Nacional de Colombia”

Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana

- Sub teniente Brain Stiven Gonzalez Espinosa por su labor en la policía nacional
- Juan Andres Fernández Restrepo por su contribución como contralor escolar en la Institución educativa jose maría Bernal en Itagüí Antioquia





EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE AGUA Y BIODIVERSIDAD



Tiene como fin la promoción de una agenda legislativa ambiental que permita garantizar el derecho al agua y la biodiversidad para la resolución pacífica de los conflictos socioambientales en Colombia.

Se realizaron 3 mesas de trabajo durante el año con las UTL, y se realizaron 3 sesiones formales.

Se propuso la revisión de la ejecución presupuestal de las Entidades para proyectos enfocados al Agua y la Biodiversidad Acueductos públicos, hidroeléctricas y COP-16. Se trabajó también el P.L. De desplazados por cambio climático.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL BLOQUE PARLAMENTARIO BOYACENSE

Tiene por objeto hacer seguimiento, acompañamiento y vigilancia en la efectiva ejecución de los proyectos infraestructura del “Pacto Bicentenario”, de proyectos estratégicos para la educación, la salud, el medio ambiente, el transporte, la ruralidad y la conectividad digital del Departamento de Boyacá, así como los asuntos que la Comisión considere pertinentes.

En el mes de Febrero de 2024, promovimos la proposición de Debate de Control Político a las entidades del Gobierno Nacional encargadas del seguimiento y la vigilancia a la ejecución de los contratos del pacto bicentenario.





EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO



Tiene como fin, estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación, a través de la articulación de acciones de gestiones entre autoridades nacionales y territoriales, el seguimiento y ajustes de la normatividad vigente, promoción y consolidación el compromiso institucional y cultural en materia de responsabilidad ecológica.

El 9 de Septiembre de 2023 y el 9 de Mayo de 2024, la comisión adelantó sesión formal en la que se discutió el contenido del Proyecto de Ley para reconocer el desplazamiento forzado por eventos del cambio climático.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL CAMPEBINADO COLOMBIANO



Tiene como fin mejorar el desarrollo de la labor legislativa en pro del campesinado colombiano, la ruralidad y el agro.

Se realizaron tres (3) sesiones formales: el 15 de Septiembre de 2023, el 20 de Marzo y el 30 de Abril de 2024, respectivamente, en donde se abordaron importantes temas para la socialización y la discusión de temas de relevancia como la habilitación, adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales en favor de la población campesina y los avances en la creación de la Comisión Mixta de Asuntos Campesinos a cargo del Gobierno Nacional.



EN COMISIONES

COMISIÓN DE ÉTICA



Cámara
de Representantes

No se cuenta con logo oficial

Tiene como objetivo buscar el acompañamiento y apropiación para brindar soluciones sobre la calidad y cobertura de la educación nacional para beneficiar al estudiantado colombiano, creando la ley estatutaria de educación a través de estudios y evaluaciones de los aspectos legislativos, del sector educación desde la educación inicial del estudiante hasta su finalización como profesional, articulando acciones con el Gobierno Nacional.

En calidad de autores promovimos una iniciativa legislativa que propone la regulación de la operación de los Fondos Educativos Territoriales para facilitar el ingreso y la permanencia de los jóvenes en la educación superior



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD



Tiene por objetivo principal promover una agenda legislativa, como un espacio de discusión y promoción de los asuntos de interés, necesidades y propuestas de los jóvenes en nuestro país.

Realizamos cinco (5) sesiones formales a lo largo de la legislatura: 09 Agosto, 29 de Noviembre de 2023, 21 de Febrero, 13 de Marzo y 4 de Junio de 2024; allí debatimos temas de relevancia para este grupo poblacional.

Así mismo, se realizaron nueve (9) mesas de trabajo con las unidades de trabajo legislativo para la construcción de la metodología para las Audiencias públicas



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL SUBSIDIOS ENTREGADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL



No se cuenta con logo oficial

Tiene como propósito hacer seguimiento permanente de los recursos entregados a través de subsidios por el gobierno nacional con el fin de lograr eficiencia y eficacia, así mismo, realizar acompañamiento a las entidades del orden nacional y territorial en la búsqueda de optimizar los recursos destinados a la población colombiana.

La comisión accidental no presentó ninguna novedad durante el periodo legislativo 2023-2024. Sin embargo, durante este periodo, nos reunimos con la directora de transferencias monetarias del DPS para hacer seguimiento y obtener respuesta de la petición interpuesta con anterioridad.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES



**COMISIÓN ACCIDENTAL
POR LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES**

Tiene como objeto presentar iniciativas legislativas y ejercer control político sobre asuntos relativos a la discapacidad y el cuidado, para ejecutar acciones de diferenciación positiva respecto de la población en dichas condiciones que contribuyan a la garantía del ejercicio pleno de sus derechos y su inclusión social.

Soy Coordinador de la Comisión.

Se realizó una (1) sesión formal el 22 de Agosto de 2023, en donde se efectuó la instalación de la Comisión.

El 6 de Diciembre de 2023, realizamos la Audiencia Pública de Discapacidad y Cuidado, con la participación de congresistas, Gobierno Nacional y representantes de la población objetivo.

EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Tiene como objetivos el de estudiar, impulsar, viabilizar las iniciativas legislativas que garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes como pilar fundamental de la sociedad.

Se llevaron a cabo dos (2) sesiones formales, en donde se abordaron asuntos como la propuesta para la realización de Audiencias Públicas, el control político al ICBF, el acompañamiento en la proyección de la Película Sonido de Libertad, así como la modificación de la Ley 1098 de 2006.

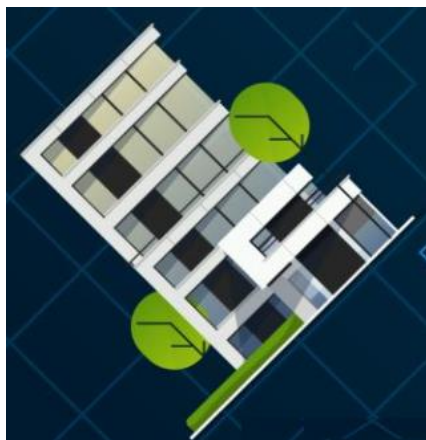
En consonancia, se realizaron tres (3) mesas de trabajo con las unidades de trabajo legislativo, con el fin de verificar los avances en las 7 temáticas.





EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL



No cuenta con logo oficial

Tiene como propósito convocar a los diferentes actores con la finalidad de consolidar un sector de la Propiedad Horizontal, el cual permita realizar un análisis para su fortalecimiento; instancia de interlocución entre el Congreso de la República y el Gobierno Nacional y las organizaciones que representan al sector.

Desde la Coordinación de la Comisión, se lideró un importante evento el 29 de Abril de 2024, se realizó un foro sobre la regulación de la vivienda turística en la propiedad horizontal, con el ánimo de identificar los principales retos que tiene la actualización del Régimen.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO RUTA LIBERTADORA



Comisión
accidental de seguimiento a la
Ruta de los Libertadores

Analizar y realizar seguimiento desde el Congreso de la República a la vía denominada “Ruta de los Libertadores” la cual hace parte de los proyectos viales del “Pacto Bicentenario”.

Se realizaron dos (2) sesiones formales en fecha 16 de Noviembre de 2023 y el 29 de Mayo de 2024 donde se expuso la preocupación por los evidentes retrasos en la ejecución del contrato de la “Ruta Libertadora”.

El 7 de Marzo 2024, la Comisión adelantó una Audiencia Pública en el Municipio de Belén (Boyacá), en donde se reiteró el apoyo a la comunidad.



EN COMISIONES

COMISIÓN ACCIDENTAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

COMISIÓN ACCIDENTAL
SEGUIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Tiene como fin estudiar y proponer desde la Cámara de Representantes, iniciativas que contribuyan a superar situaciones de emergencia derivadas del comportamiento del clima y el calentamiento global.

Se realizó una sesión formal el 26 de Septiembre de 2023, con el objeto hacer seguimiento a la inversión de recursos para atender las emergencias en las diferentes regiones del país que se ven afectadas con ocasión a fenómenos naturales.



ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



La oficina del Honorable Representante Wilmer Castellanos recibió 213 peticiones durante la segunda legislatura.

213

**DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS RECIBIDOS**

201

**DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS CONTESTADOS**

12

**DERECHOS DE PETICIÓN
O PQRS TRASLADADOS
POR COMPETENCIA**

**DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA**
INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024





AUDIENCIAS PÚBLICAS



I. AUDIENCIA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y CUIDADO - Organizador

Bogotá D.C., Congreso de la República - Salón Luis Carlos Galán.

6 de Diciembre de 2023

Se hace necesario articular acciones con el Sistema Nacional de Discapacidad, la rama legislativa, para impulsar el trabajo intersectorial y concertado a través del cual se busque garantizar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Se hace necesario impulsar iniciativas legislativas que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores. Debemos unir voces en contra de la discriminación y la exclusión hacia esta población, así como la invisibilidad del tema en las agendas públicas nacionales.



AUDIENCIAS PÚBLICAS



2. AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL “Medidas y límites en materia del Impuesto Predial Unificado” en el marco de proyectos de ley que cursan en el Congreso - Organizador Sogamoso (Boyacá), Cámara de Comercio de Sogamoso - Auditorio “Faova”. 26 de Abril de 2024

Se descentralizó la discusión del Proyecto de Ley que busca establecer límites al cobro del Impuesto Predial Unificado y colocar freno a los abusos por la implementación del Catastro Multipropósito que impuso cobros excesivos en varios Municipios en el país por dicho concepto.

El propósito de esta audiencia es recoger las inquietudes de la ciudadanía para hacer ajustes al proyecto de ley 292 de 2023 C.

**DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA**
INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024





AUDIENCIAS PÚBLICAS



Coorganizador - AUDIENCIA PÚBLICA DE JÓVENES RURALES

Sogamoso (Boyacá), SENA Regional de Boyacá - Auditorio Centro Industrial.

31 de Mayo de 2024

Se considera de interés público visibilizar las situaciones de vida, las particularidades, las brechas y las desigualdades de los jóvenes rurales en Colombia. Debemos converger en garantizar y priorizar la inclusión de las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y en el desarrollo rural, facilitando su acceso a la tierra y a proyectos productivos acordes a su plan de vida, el capital social campesino y comunitario, y a las condiciones de sus territorios.

**DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA**
INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024





AUDIENCIAS PÚBLICAS



Participante - AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO CONTRATO RUTA LOS LIBERTADORES



Belén (Boyacá), Auditorio Municipal
7 de Marzo de 2024

La comunidad expresó su preocupación por la escasa ejecución del contrato del corredor vial, que resulta de especial importancia para los Departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare.

Se trazaron actividades a cargo del Contratista y de las autoridades del Gobierno Nacional a cargo del seguimiento y la supervisor de las obras, para acelerar trabajos en los distintos frentes de la Ruta de Los Libertadores, así como la ejecución efectiva de los recursos asignados para la apertura y construcción en el corredor vial y detener la inversión en atención a sitios críticos y elaboración de estudios y diseños.

**DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA**
INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024



LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Durante la legislatura 2023 – 2024:

- Asistimos a **41** mesas de trabajo, de las cuales **38** fueron en entidades del gobierno Nacional y **3** en organismos internacionales, tendientes a satisfacer las necesidades de los Boyacenses.



LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Dentro de la agenda cultural, deportiva, artística y científica participamos en **32 eventos culturales, deportivos, artísticos y científicos** así como **7 recorridos** que adelantó durante la Segunda legislatura en compañía de Ministerios y entidades del orden Nacional



GRACIAS

Wilmer Castellanos
CONGRESISTA

**DEL CONGRESO
A LA CIUDADANÍA**

INFORME DE GESTIÓN
2023 - 2024

